



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

---

Callao, 28 de noviembre de 2024

Señor (a)

Presente. -

Con fecha 28 de noviembre de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 774-2024-CEPG-UNAC.-**  
**Bellavista, Callao, 28 de noviembre de 2024**

Visto el punto 04. de la sesión ordinaria del Consejo de Escuela de Posgrado del 28 de noviembre de 2024, sobre el Oficio N° 326-2024-UPG-FCA presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el cual solicita la modificación de la Resolución N° 647-2024-CEPG-UNAC de fecha 03 de octubre de 2024, en la que se declara Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención del Grado Académico de **DOCTOR EN ADMINISTRACION** solicitado por el MG. NAJARRO GUZMÁN JOHNNY.

### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y la modificatoria del Art. 117°, establece que, " El jurado evaluador de sustentación está integrado por cuatro (04) miembros que tienen como mínimo el mismo grado al que aspira el autor de la tesis y puede estar conformado por los cuatro miembros del jurado evaluador del proyecto o parte de él.;

Que, con Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N.º 647-2024-CEPG-UNAC de fecha 03 de octubre de 2024, se resuelve APROBAR el expedito para la SUSTENTACIÓN DE LA TESIS para optar Grado de **DOCTOR EN ADMINISTRACION** por el MG. NAJARRO GUZMÁN JOHNNY

Que, con Oficio N° 326-2024-UPG-FCA presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el cual solicita la modificación de la Resolución N° 647-2024-CEPG-UNAC de fecha 03 de octubre de 2024, en la que se declara Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención del Grado Académico de **DOCTOR EN ADMINISTRACION** solicitado por el MG. NAJARRO GUZMÁN JOHNNY.

Que, en atención a lo solicitado por el MG. NAJARRO GUZMÁN JOHNNY. y estando al interés superior del estudiante regulado en la Ley 30220, es pertinente realizar modificación del título de la tesis consignado en la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N.º 647-2024-CEPG-UNAC de fecha 03 de Octubre de 2024.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

### **RESUELVE:**

- 1. MODIFICAR** la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 647- 2024-CEPG-UNAC de fecha 03 de octubre de 2024, en el extremo correspondiente al título de la tesis, debiendo considerarse en lo sucesivo lo siguiente: **DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis Titulada: "INTELIGENCIA EMOCIONAL Y EL DESEMPEÑO LABORAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, CALLAO – 2022" del MG. NAJARRO GUZMÁN JOHNNY.

2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

JVZ/bor



  
**DR. JUAN VALDIVIA ZUTA**  
**DIRECTOR EPG- UNAC**



  
**DR. NESTOR GOMERO OSTOS**  
**SECRETARIO ACADEMICO**

---